

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.-**

**SEÑORES ASISTENTES:**

**Alcaldesa-Presidenta:**

D<sup>a</sup>. MANUELA DAZA LOPEZ

**Tenientes de Alcalde:**

D. ANTONIO SANCHEZ GARRIDO  
D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ  
D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

**Concejales:**

D<sup>a</sup>. MARIA PASTORA REINA RIOS  
D<sup>o</sup>. MANUELA DEL TORO TRUJILLO  
D. DIEGO DEL TORO PEREZ  
D<sup>a</sup>. ANGELA MARIA RAMIREZ DEL TORO  
D<sup>o</sup> FRANCISCO JAVIER PEREZ VAZQUEZ  
D<sup>o</sup> FRANCISCO MANUEL GONZALEZ GUILLEN  
D<sup>o</sup> DIEGO GARCIA PEREZ

**Secretario-Interventor:**

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ GARCIA

- - - - -

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y tres minutos del día veintiocho de junio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

En Villalba del Alcor, siendo las nueve horas y tres minutos del día veintiocho de junio de dos mil once, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Capitular, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, y con la asistencia de los Señores y Señoras Capitulares que al margen se expresan, asistidos y asistidas por el Secretario-Interventor que suscribe, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de la fecha en primera convocatoria.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión, se abre el acto de orden de la expresada Presidencia para tratar, deliberar y resolver acerca de los siguientes particulares:

**PUNTO PRIMERO.- TOMA DE POSESION CONCEJALA ELECTA D<sup>a</sup> MANUELA DEL TORO TRUJILLO.-**

Por la Alcaldía-Presidencia, procede a informar que consta credencial de Electa, y que se considera acreditada su personalidad.

A continuación, la Alcaldía-Presidencia solicita a la Concejala Electa que expongan si le afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de la misma se manifieste cuestión alguna.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejala del Ayuntamiento de Villalba del Alcor, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Se procede a nombrar a la Concejala electa, manifestándose de la siguiente manera y tras utilizar la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas:

D<sup>o</sup>. MANUELA DEL TORO TRUJILLO (PP) PROMETE.

Por la Alcaldía-Presidencia, y el Pleno se la da por posesionada.

**PUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.-** Abierto este punto, por la Alcaldía-Presidencia se dan cuenta de los escritos presentados a través del Registro de Entrada Municipal, mediante los cuales se comunican la solicitud de constitución de los grupos municipales y sus correspondientes Portavoces y suplentes:

- Escrito del Concejala de Izquierda Unida Los Verdes, con nº 1.616 en el Registro de Entradas, mediante el que solicita la constitución del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes y se designa como Portavoz del Grupo Izquierda Unida a D. Diego García Pérez.

- Escritos de los Concejales y Concejalas del Partido Popular, con nº 1.620 y 1.740 en el Registro de Entradas, mediante el que se solicita la constitución del Grupo Municipal del Partido Popular y se nombra a D<sup>a</sup>. Manuela del Toro Trujillo, 1<sup>o</sup> Suplente D<sup>o</sup> Diego del Toro Pérez, 2<sup>o</sup> Suplente D<sup>a</sup>. Angela María Ramírez del Toro.

- Escrito del Concejala del Partido Andalucista+Partido Socialista de Andalucía-Espacio Plural Andaluz, con nº 1.623 en el Registro de Entradas, mediante el que solicita la constitución del Grupo Municipal del Partido Andalucista+Partido Socialista de Andalucía-Espacio Plural Andaluz y se designa como Portavoz del Grupo a D<sup>o</sup> Pedro Rodríguez Calero.

- Escrito de los Concejales y Concejalas del Partido Socialista Obrero Español, con nº 1.636 en el Registro de Entradas, mediante el que se solicita la constitución del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español y se nombra a como Portavoz del Grupo a D<sup>o</sup>. Diego Manuel Romero Ruiz, de 1<sup>o</sup> Suplente a D<sup>o</sup>. Antonio Sánchez Garrido.

- Escrito de los Concejales del Grupo Independiente Villalbero, con nº 1.655 en el Registro de Entradas, mediante el que solicita la constitución del Grupo Municipal del

Grupo Independiente Villalbero y se designa como Portavoz del Grupo a D° Francisco Javier Pérez Vázquez, y Suplente a D° Francisco Manuel González Guillen.

Dada cuenta de estos escritos, por unanimidad, se formalizan y constituyen los respectivos grupos políticos municipales con sus correspondientes portavoces y suplentes.

**PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR (11/06/11).**- Abierto este punto la Alcaldía-Presidencia. Se hace constar la existencia de error material, a la hora de denominarse en la citada acta al Sr. Portavoz del IULV-CA, con el nombre de “Pedro” cuando su nombre es “Diego”.

Se consta el error material, y se dispone su subsanación.

El resto del acta, es aprobada por unanimidad de los presentes en todos sus términos, salvo lo antes expresado.

**PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL AYUNTAMIENTO- PLENO.**- Por Alcaldía se da lectura de la parte dispositiva de la Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO**

*Dª. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.*

*Visto que por disposición legal en nuestro Ayuntamiento, al no superar los 5.000 habitantes, procede sesión ordinaria una cada tres meses, de conformidad con el artículo 46.2,a) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.*

*Esta Alcaldía-Presidencia considerando tanto la oportunidad e idoneidad de periodicidad, con carácter ordinario, y en uso de las facultades que le atribuyen la normativa de régimen local.*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de Ayuntamiento-Pleno de Villalba del Alcor, como sigue:*

*Los días veinte (20) de los meses de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE y DICIEMBRE de cada año. Si el día 20 correspondiere a sábado o inhábil, pasara al siguiente día hábil.*

*Horario de las sesiones ordinarias especificadas, las 17.00 horas.*

*SEGUNDO. Publique se en el tablón de Anuncios Municipal y se den los traslados legalmente preceptuados.*

*En Villalba del Alcor, a 23 de Junio de 2011.””*

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por unanimidad de todos los presentes, once que de hecho y derecho constituyen el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias de Ayuntamiento-Pleno de Villalba del Alcor, como sigue:

Los días veinte (20) de los meses de MARZO, JUNIO, SEPTIEMBRE y DICIEMBRE de cada año. Si el día 20 correspondiere a sábado o inhábil, pasara al siguiente día hábil.

Horario de las sesiones ordinarias especificadas, las 17.00 horas.

**SEGUNDO.** Publique se en el tablón de Anuncios Municipal y se den los traslados legalmente preceptuados.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sr. Portavoz de UILV-CA, Dº Diego García, que manifiesta su satisfacción que tras ocho años se consigan Plenos ordinarios por la tardes.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sr. Portavoz del PA+PSA-EPA, Dº Pedro Rodríguez, que se manifiesta en el mismo sentido.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sr. Portavoz del GIV, Dº Francisco Javier Pérez, que manifiesta no era excusa las circunstancias climáticas para que dicha periodicidad no se hubiera establecido antes.

**PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Por Alcaldía se da lectura de la parte dispositiva de la Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

**“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO**

*Dª. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.*

*Visto que por disposición legal no es preceptivo que en nuestro Ayuntamiento, al no superar los 5.000 habitantes la existencia de Junta de Gobierno Local.*

*Esta Alcaldía-Presidencia considerando tanto la costumbre organizativa municipal y como la oportunidad e idoneidad en aras a la existencia de un órgano colegiado municipal cuyo objeto sea la asistencia permanente al Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcaldía u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.*

*SEGUNDO. La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de cuatro (4) Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.*

*TERCERO. La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: Los días 15 de los meses Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, si el día 15 cayera en sábado o inhábil, pasara al siguiente hábil. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias o extraordinarias urgentes conforme a normativa.*

*En Villalba del Alcor, a 23 de Junio de 2011.””*

La Sra. Alcaldesa da paso a la votaciones, y por los votos cinco votos a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, D<sup>o</sup> Antonio Sánchez Garrido, D<sup>o</sup>. Diego Manuel Romero Ruiz, D<sup>a</sup>. María Pastora Reina Rios y D<sup>o</sup>. Pedro Rodríguez Calero, con los cinco votos en contra de D<sup>a</sup>. Manuela Del Toro Trujillo, D<sup>o</sup>. Diego Del Toro Pérez, D<sup>a</sup>. Angela María Ramírez del Toro, D<sup>o</sup>. Francisco Javier Pérez Vázquez, D<sup>o</sup>. Francisco Manuel González Guillen, y la abstención de D<sup>o</sup>. Diego García Pérez. Pasando a ejercer la Alcaldía-Presidentencia el voto de calidad, votando a favor, y se **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Constituir la Junta de Gobierno Local, cuyo objeto será la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer, en su caso, las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o las que le atribuyan las leyes.

**SEGUNDO.** La Junta de Gobierno Local estará integrada por el Alcalde, que será su presidente, y por un número de cuatro (4) Concejales que serán nombrados libremente por el Alcalde como miembros de la misma.

**TERCERO.** La Junta de Gobierno Local ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a cuyos efectos se propone que la Junta celebre sesión ordinaria con la siguiente periodicidad: Los días 15 de los meses Enero, Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, si el día 15 cayera en sábado o inhábil, pasara al siguiente hábil. Todo ello sin perjuicio de las sesiones extraordinarias o extraordinarias urgentes conforme a normativa.

**PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CONSTITUCION DE LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA, PRESUPUESTOS Y ESPECIAL DE CUENTAS.-** Por Alcaldía se da lectura de la parte dispositiva de la Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO

*D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.*

*Visto el informe de Secretaría, de fecha 22 de Junio del actual acerca del procedimiento y creación de las Comisiones Informativas, y de conformidad con la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno, que existiendo por mandato legal únicamente la Comisión Especial de Cuentas, con las funciones del artículo 116 de la ley 7/1985, de Bases, al ser nuestra localidad de población de derecho inferior a 5.000 habitantes, la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada HACIENDA, PRESUPUESTO Y ESPECIAL DE CUENTAS, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: Además de las propias de la la Especial de Cuentas dadas por Ley, aquellos asuntos de carácter económico-financiero y presupuestario de competencia del Ayuntamiento-Pleno.*

*SEGUNDO. La Comisión Informativa HACIENDA, PRESUPUESTO Y ESPECIAL DE CUENTAS estará integrada por los siguientes miembros:*

*— Presidente: La Alcaldesa o Concejala/a en quien delegue.*

*— Vocales:*

*— 2 representantes del Grupo municipal de PSOE-A.*

*— 2 representantes del Grupo municipal de PP.*

*— 1 representante del Grupo municipal de GIV.*

*— 1 representante del Grupo municipal de IU-LVCA.*

*— 1 representante del Grupo municipal de PSA+PA+Ep-And.*

*— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.*

*TERCERO. La Comisión Informativa HACIENDA, PRESUPUESTO Y ESPECIAL DE CUENTAS ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Celebrando la Comisión sesión ordinaria, previa a cada sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en las horas que establezca la Alcaldía-Presidentencia.*

*CUARTO. Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días hábiles (si el último fuera inhábil o sábado se considerara el siguiente hábil) desde la adopción del presente Acuerdo.*

*En Villalba del Alcor, a 22 de Junio de 2011.””*

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sr. Portavoz del GIV, Dº Francisco Javier Pérez, que plantea que se utilicen los micrófonos existentes, y que se extiendan las Comisiones Informativas al resto de áreas municipales.

Por la Alcaldía-Presidencia, se contesta manifestando que se considerara.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por unanimidad de todos los presentes, once que de hecho y derecho constituyen el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDAN:**

**PRIMERO.** Constituir una Comisión Informativa de carácter Permanente denominada HACIENDA, PRESUPUESTO Y ESPECIAL DE CUENTAS, cuyo objeto será el estudio, informe y consulta en relación al siguiente asunto: Además de las propias de la la Especial de Cuentas dadas por Ley, aquellos asuntos de carácter económico-financiero y presupuestario de competencia del Ayuntamiento-Pleno.

**SEGUNDO.** La Comisión Informativa HACIENDA, PRESUPUESTO Y ESPECIAL DE CUENTAS estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: La Alcaldesa o Concejal/a en quien delegue.

— Vocales:

— 2 representantes del Grupo municipal de PSOE-A.

— 2 representantes del Grupo municipal de PP.

— 1 representante del Grupo municipal de GIV.

— 1 representante del Grupo municipal de IU-LVCA.

— 1 representante del Grupo municipal de PSA+PA+Ep-And.

— Secretario: El Secretario del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

**TERCERO.** La Comisión Informativa HACIENDA, PRESUPUESTO Y ESPECIAL DE CUENTAS ajustará su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 127 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Celebrando la Comisión sesión ordinaria, previa a cada sesión ordinaria del Ayuntamiento-Pleno, en las horas que establezca la Alcaldía-Presidencia.

**CUARTO.** Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Municipales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de 5 días hábiles (si el ultimo fuera inhábil o sábado se considerara el siguiente hábil) desde la adopción del presente Acuerdo.

**PUNTO SEPTIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL-TESORERO.-** Por Alcaldía se da lectura de la

parte dispositiva de la Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO

*Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaría, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.*

*Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».*

*Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación Nacional (actualmente habilitados estatales), si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.*

*Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, la Alcaldesa propone al Ayuntamiento-Pleno, la adopción de los siguientes, ACUERDOS,*

*PRIMERO. Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a Dº. Diego Manuel Romero Ruiz, con DNI nº 75.553.760-W.*

*SEGUNDO. Relevar por el presente acuerdo de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión, previa aceptación de su cargo. Corresponsiéndole en cuanto Concejal Tesorero y de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, así como de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:*



- *El manejo y custodia de fondos, avales, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, avales, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.*

- *La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.*

*SEGUNDO. Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

*TERCERO. Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.*

*En Villalba del Alcor, a 23 de Junio de 2.011 ”””*

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por los votos cinco votos a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, D<sup>o</sup> Antonio Sánchez Garrido, D<sup>o</sup>. Diego Manuel Romero Ruiz, D<sup>a</sup>. María Pastora Reina Rios y D<sup>o</sup>. Pedro Rodríguez Calero, con los cuatro votos en contra de D<sup>a</sup>. Manuela Del Toro Trujillo, D<sup>o</sup>. Diego Del Toro Pérez, D<sup>a</sup>. Angela María Ramírez del Toro, y D<sup>o</sup>. Francisco Javier Pérez Vázquez, y las abstenciones de D<sup>o</sup>. Francisco Manuel González Guillen y D<sup>o</sup>. Diego García Pérez, el Ayuntamiento-Pleno, **ACUERDA:**

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D<sup>o</sup>. Diego Manuel Romero Ruiz, con DNI n<sup>o</sup> 75.553.760-W.

**SEGUNDO.** Relevar por el presente acuerdo de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión, previa aceptación de su cargo. Corresponsiéndole en cuanto Concejal Tesorero y de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, la

responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, así como de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, sobre Régimen Jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional:

- El manejo y custodia de fondos, avales, valores y efectos de la Entidad Local, de conformidad con lo establecido por las disposiciones legales vigentes, en el que se incluiría la realización de cuantos cobros y pagos corresponda a los fondos y valores de la Entidad; la organización de la custodia de fondos, avales, valores y efectos de conformidad con las directrices señaladas por la Presidencia, y ejecutar, conforme a las directrices marcadas por la Corporación, las consignaciones en Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos, autorizando junto con el ordenador de pagos y el Interventor los cheques y demás órdenes de pago que se giren contra las cuentas abiertas en dichos establecimientos; la formación de los Planes y Programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disposiciones dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción de sus obligaciones, atendiendo a las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

- La Jefatura de los Servicios de Recaudación, que a su vez comprende el impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados; la autorización de los Pliegos de cargo de valores que se entreguen a los recaudadores y agentes ejecutivos; dictar Providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados, y la tramitación de los expedientes de responsabilidad por perjuicio de valores.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**TERCERO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sra. Portavoz de PP D<sup>a</sup> Manuela Del Toro, que manifiesta que esa función de la Tesorería habría de prestarla un funcionario de la Corporación.

**PUNTO OCTAVO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEDICACION EXCLUSIVA DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA.-** Por Alcaldía se da lectura de la parte dispositiva de la Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

**“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO**

*D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.*

*Vistos los informes de Secretaría e Intervención, de fecha 22 de Junio del actual acerca del procedimiento y la cuantía del crédito existente, y de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- Aprobar las dedicaciones exclusivas a la persona siguiente y por las cuantía dispuesta, entrando en vigor estas desde la aprobación del presente, y que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda:*

*A D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, que se ocupará de la Alcaldía-Presidencia y de las Áreas de Relaciones Institucionales, Personal, Empleo, Economía y Hacienda, Seguridad Ciudadana, e Igualdad y Bienestar Social, que realizara sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, por los siguientes motivos: Necesidad de la plena dedicación, para la relaciona de actuaciones, decisiones y gestiones inherentes al cargo y áreas, en la Corporación y restantes Administraciones Publicas, con un mínimo de dedicación de 8 horas diarias.*

*Esta tendrán un régimen de 14 pagas anuales por un montante bruto de 2.667,15€/mes.*

*A esa paga en bruto se le retraerá el 16% de IRPF, y en lo sucesivo se aplicara el % de IRPF aplicable según normativa vigente.*

*Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.*

*En Villalba del Alcor, a 22 de Junio de 2011.””*

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por seis en contra de D<sup>a</sup>. Manuela Del Toro Trujillo, D<sup>o</sup>. Diego Del Toro Pérez, D<sup>a</sup>. Angela María Ramírez del Toro, D<sup>o</sup>. Francisco Javier Pérez Vázquez, D<sup>o</sup>. Francisco Manuel González Guillen, y D<sup>o</sup>. Diego García Pérez, y con cinco votos a favor, de D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, D<sup>o</sup> Antonio Sánchez Garrido, D<sup>o</sup>. Diego Manuel Romero Ruiz, D<sup>a</sup>. María Pastora Reina Rios y D<sup>o</sup>. Pedro Rodríguez Calero, el Ayuntamiento-Pleno, **NO APRUEBA** la Propuesta arriba transcrita.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sr. Portavoz de IULV-CA, D<sup>o</sup> Diego García, que manifiesta considera excesivo una retribución de 2.666 euros/mes con la situación de desempleo y necesidad existente en Villalba del Alcor.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sra. Portavoz de PP D<sup>a</sup> Manuela Del Toro, que manifiesta que es excesivo para un municipio del tamaño de Villalba.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sr. Portavoz del GIV, D<sup>o</sup> Francisco Javier Pérez, que manifiesta coincidir con los compañeros concejales en que esa propuesta de sueldo es excesiva.

La Alcaldía-Presidencia, manifiesta que el fundamento de la dedicación es su plena dedicación al Ayuntamiento.

**PUNTO NOVENO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA INDEMNIZACION POR CONCURRENCIA EFECTIVA A ORGANOS COLEGIADOS/APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 40 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2011.-** Por Alcaldía se da lectura de la parte dispositiva de la Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

**“PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO**

*D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.*

*Vistos los informes de Intervención, de fecha 22 de Junio del actual acerca de la cuantía del crédito existente, y de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base n<sup>o</sup> 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, de las cantidades en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones de Ayuntamiento-Pleno, Comisiones Informativa, Mesa de Contratación de Ayuntamiento-Pleno, de los Sres/as Concejales, salvo concejales con dedicación exclusiva o parcial, que no las percibirán conforme a Ley, asignadas en la vigente Bases n<sup>o</sup> 40:*

*50,00€ a concejal/a por asistencia efectiva, a sesión de Ayuntamiento-Pleno, Comisiones Informativa, Mesa de Contratación de Ayuntamiento-Pleno.*

*150,00€ a miembro de la Junta de Gobierno Local por asistencia efectiva a sesión de la misma.*

*Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, haciendo constar el carácter inicial y de modificativo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con los plazos y efectos dados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, y que de no plantearse alegación/recurso se considerara definitiva.*

*En Villalba del Alcor, a 22 de Junio de 2011.””*

La Alcaldía-Presidentencia, da la palabra al Sr. Portavoz de UILV-CA, D<sup>o</sup> Diego García, que manifiesta que debe cobrarse igual por asistir a un Pleno que a una Junta de Gobierno Local, y por tanto votará en contra.

La Alcaldía-Presidentencia, da la palabra al Sra. Portavoz de PP D<sup>a</sup> Manuela Del Toro, que manifiesta su coincidencia con lo manifestado por el Sr. Portavoz del IULV-CA, y por tanto votará en contra.

La Alcaldía-Presidentencia, da la palabra al Sr. Portavoz del GIV, D<sup>o</sup> Francisco Javier Pérez, que manifiesta su coincidencia con lo manifestado por el Sr. Portavoz del IULV-CA, y por tanto votará en contra.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sr. Portavoz del PSOE, Dº. Diego Manuel Romero, que llama a los concejales a la responsabilidad, y que lo que se trae a Pleno va en el sentido de reducir el gasto.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sr. Portavoz del PA+PSA-EPA, Dº Pedro Rodríguez, hace referencia a la existencia de sueldos de anteriores Alcaldes.

La Alcaldía-Presidencia, da la palabra al Sr. Portavoz del GIV, Dº Francisco Javier Pérez, que plantea al Pleno que cuando el fue Alcalde no cobró cuantía similar, y que los plenos eran por la tarde, y por TV.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por seis en contra de Dª. Manuela Del Toro Trujillo, Dº. Diego Del Toro Pérez, Dª. Angela María Ramírez del Toro, Dº. Francisco Javier Pérez Vázquez, Dº. Francisco Manuel González Guillen, y Dº. Diego García Pérez, y con cinco votos a favor, de Dª. Manuela Daza López, Dº Antonio Sánchez Garrido, Dº. Diego Manuel Romero Ruiz, Dª. María Pastora Reina Rios y Dº. Pedro Rodríguez Calero, el Ayuntamiento-Pleno, **NO APRUEBA** la Propuesta arriba transcrita.

**PUNTO DECIMO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CANTIDADES EN CONCEPTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE GRUPOS POLÍTICOS/APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA BASE 40 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2011.**- Por Alcaldía se da lectura de la parte dispositiva de la Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

**“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO**

*Dª. Manuela Daza López, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, en virtud de la normativa de régimen local de aplicación y en sede de organización y funcionamiento.*

*Vistos los informes de Intervención, de fecha 22 de Junio del actual acerca de la cuantía del crédito existente, y de conformidad con el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local.*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Base nº 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, con las cantidades en concepto de gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, siguientes, modificando las asignaciones económicas a los grupos políticos asignadas en la vigente Bases nº 40:*

*“”a) Para sus gastos de funcionamiento, se les asignan las siguientes cantidades anuales:*

*- Por Grupo 30,00€.*

*Las cantidades reflejadas anteriormente serán pagaderas mensualmente.*

b) Las anteriores cantidades se incrementarán, para cada grupo, en 20,00€ euros mensuales por cada uno/a de sus integrantes.””

Segundo. Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, haciendo constar el carácter inicial y de modificativo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con los plazos y efectos dados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, y que de no plantearse alegación/recurso se considerara definitiva.

En Villalba del Alcor, a 22 de Junio de 2011.””

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por unanimidad de todos los presentes, once que de hecho y derecho constituyen el Ayuntamiento Pleno, **ACUERDAN:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de la Base nº 40 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2011, con las cantidades en concepto de gastos de funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales, siguientes, modificando las asignaciones económicas a los grupos políticos asignadas en la vigente Bases nº 40:

“”a) Para sus gastos de funcionamiento, se les asignan las siguientes cantidades anuales:

- Por Grupo 30,00€

Las cantidades reflejadas anteriormente serán pagaderas mensualmente.

b) Las anteriores cantidades se incrementarán, para cada grupo, en 20,00€ euros mensuales por cada uno/a de sus integrantes.””

**Segundo.** Que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de forma íntegra el presente Acuerdo, haciendo constar el carácter inicial y de modificativo de las Bases de Ejecución del Presupuesto, con los plazos y efectos dados en el Real Decreto Legislativo 2/2004, y que de no plantearse alegación/recurso se considerara definitiva.

**PUNTO UNDÉCIMO.- DACION CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS Y NOMBRAMIENTO DE TENIENTES ALCALDE.-** Por la Alcaldía se da cuenta, de los Decretos de alcaldía nº 174/2011 de fecha 23/06/2011, y con nº 176/2011 de fecha 23/06/2011, de los que da lectura íntegra la Alcaldía-Presidencia, los cuales son literalmente como siguen:

“”DECRETO DE ALCALDIA 174 /2011

*Vista la celebración de las elecciones municipales el día 22 de mayo de 2011, y habiéndose procedido el día 11 de junio de 2011 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, RESUELVO*

**PRIMERO.** Designar como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Villalba del Alcor a los siguientes Concejales:

— Sr. D. Antonio Sánchez Garrido, 1º Tte Alcalde.

— Sr. D. Diego Manuel Romero Ruiz, 2º Tte Alcalde.

— Sr. D. Pedro Rodriguez Calero, 3º Tte Alcalde.

*A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.*

*SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

*TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre. ””*

#### “”DECRETO DE ALCALDIA 176 /2011

*Celebradas las elecciones locales el pasado día 22 de mayo de 2011, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 11 de junio de 2011, en uso de las facultades que le confieren el artículos 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y concordantes.*

*Por todo ello, la Alcaldesa dispone la siguiente distribución de las delegaciones específicas entre los Concejales y la propia Alcaldía, y por consiguiente DECRETO:*

*Primero. La distribución de delegaciones específicas queda como sigue:*

*Dª Manuela Daza López*

- Presidencia,*
- Relaciones Institucionales*
- Economía y Hacienda*
- Personal*
- Empleo*
- Seguridad Ciudadana*
- Igualdad y Bienestar Social*

*D. Antonio Sánchez Garrido*

- Desarrollo Local.*

*D. Diego Manuel Romero Ruiz*

- Deportes*
- Juventud*

- Agricultura
- Sanidad y Consumo.

*D<sup>a</sup>. Pastora Reina Ríos*

- Educación
- Medio Ambiente
- Turismo

*D. Pedro Rodríguez Calero*

- Urbanismo
- Infraestructuras Municipales
- Feria y Festejos
- Cultura

*El cometido específico de comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*Segundo. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la presente Providencia al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicarla en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

*Tercero. Dese cuenta de la presente la Ayuntamiento-Pleno ””*

Toman cuenta los Sres. Concejales.

**PUNTO DUODECIMO.- DACIÓN DE CUANTA/APROBACIÓN REPRESENTANTES A ORGANISMOS Y ENTIDADES.-** Por Alcaldía se da lectura de la parte dispositiva de la Propuesta que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

**“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO-PLENO**

*A la vista del artículo 38 de del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización y Funcionamiento, se da cuenta y propone las siguientes designaciones y representaciones en organismos y entidades en las que esta presente la Corporación.*

*Por todo ello, la Alcaldía-Presidentencia, da cuenta y propone al Ayuntamiento-Pleno, los siguientes:*

*Primero. Da cuenta, conforme al artículo 9.1 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS de la Provincia de Huelva, de que la representante en el Pleno de Mancomunidad es la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Manuela Daza López.*



*Segundo. Propone, conforme al artículo 7 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA, como representantes en la Junta de Mancomunidad:*

- *TITULAR: D<sup>a</sup>. MANUELA DAZA LOPEZ*
- *SUPLENTE: D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ*
  
- *TITULAR: D. DIEGO GARCIA PEREZ.*
- *SUPLENTE: D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO.*

*Tercero. Da cuenta de los nombramientos siguientes:*

*CONSEJO ESCOLAR MUNICIPAL, GUARDERIA MUNICIPAL y GIRALDO.*

- *TITULAR: D<sup>a</sup>. PASTORA REINA RIOS*
- *SUPLENTE: D. ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO.*

*CONSORCIO RUTA DEL VINO CONDADO DE HUELVA*

- *TITULAR: D<sup>a</sup>. PASTORA REINA RIOS*
- *SUPLENTE: D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ*

*CONSORCIO DE BOMBEROS.*

- *TITULAR: D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ*
- *SUPLENTE: D<sup>a</sup>. PASTORA REINA RIOS*

*CONSORCIO DE BIOMASAS*

- *TITULAR: D<sup>a</sup>. MANUELA DAZA LOPEZ*
- *SUPLENTE: D. ANTONIO SÁNCHEZ GARRIDO*

*PATRONATO DE TURISMO*

- *TITULAR: D<sup>a</sup>. PASTORA REINA RIOS*
- *SUPLENTE: D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ*

*Cuarto. Dese traslado al Ayuntamiento Pleno y remítase certificado extractado, de los arriba dispuestos propuestas/acuerdos.*

*En Villalba del Alcor, a 23 de Junio de 2011.””*

La Sra. Alcaldesa tras explicitarse que la propuesta contiene un punto objeto de acuerdo y dos de dación de cuentas, se da paso a la votación, y por siete en contra de D<sup>a</sup>. Manuela Del Toro Trujillo, D<sup>o</sup>. Diego Del Toro Pérez, D<sup>a</sup>. Angela María Ramírez del Toro, D<sup>o</sup>. Francisco Javier Pérez Vázquez, D<sup>o</sup>. Francisco Manuel González Guillen, D<sup>o</sup>. Antonio Sánchez Garrido, D<sup>o</sup>. Pedro Rodríguez Calero, y con cuatro votos a favor, de D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, D<sup>o</sup>. Diego Manuel Romero Ruiz, D<sup>a</sup>. María Pastora Reina Rios y D<sup>o</sup>. Diego García Pérez, el Ayuntamiento-Pleno, **NO APRUEBA** Proponer,

conforme al artículo 7 de los Estatutos de la MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO CONDADO DE HUELVA, como representantes en la Junta de Mancomunidad:

TITULAR: D<sup>a</sup>. MANUELA DAZA LOPEZ  
SUPLENTE: D. DIEGO MANUEL ROMERO RUIZ

TITULAR: D. DIEGO GARCIA PEREZ.  
SUPLENTE: D. PEDRO RODRIGUEZ CALERO

Dándose cuenta a los Sres. Concejales los puntos primero y tercero.

**PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CALENDARIO FIESTAS LOCALES 2012.-** Por Alcaldía se da lectura de la parte dispositiva de la Propuesta de acuerdo que obra en expediente de Pleno, que literalmente dice:

**“”PROPUESTA DE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO PLENO**

*De conformidad con lo exigido por la Consejería de Empleo, Decreto 146/2011, de 03 de mayo, para establecer el Calendario de Fiestas Laborales en la Comunidad Autónoma para 2.012.*

*Visto el escrito con nº 1.485 de Entrada y fecha 01 de junio de 2.011, de la Dirección Gral. de Empleo.*

*Por esta Alcaldía-Presidencia, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:*

*Primero. Acordar establecer los días 27 de agosto de 2012 (Lunes posterior a la Fiesta Virgen del Carmen) y el 09 de julio de 2012 (lunes de Feria), como festivos locales en Villalba del Alcor, para el 2.012.*

*Segundo Dese traslado a la Consejería de Empleo, Delegación Provincial, en atención de lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993.*

*Tercero. Facultar delegando a la Alcaldía tan ampliamente como sea pertinente para la aprobación y ejecución de los anteriores.*

*En Villalba del Alcor, a 23/06/2011.””*

Por la Alcaldía-Presidencia se fundamenta traer a este pleno la votación de días festivos en la existencia de fecha tope para su elección por el pleno, y envío a la Consejería para su publicación en BOJA, y así también de la motivación de la elección de los días, que es que caigan en días plenamente aprovechables en descanso por el máximo de villalberos.

La Sra. Alcaldesa da paso a la votación, y por diez a favor de D<sup>a</sup>. Manuela Daza López, D<sup>o</sup> Antonio Sánchez Garrido, D<sup>o</sup>. Diego Manuel Romero Ruiz, D<sup>a</sup>. María Pastora Reina Rios, D<sup>a</sup>. Manuela Del Toro Trujillo, D<sup>o</sup>. Diego Del Toro Pérez, D<sup>a</sup>. Angela María Ramírez del Toro, D<sup>o</sup>. Francisco Javier Pérez Vázquez, D<sup>o</sup>. Francisco

Manuel González Guillen, y Dº. Pedro Rodríguez Calero, y con uno en contra, de Dº. Diego García Pérez, el Ayuntamiento-Pleno, **APRUEBA:**

**Primero.** Acordar establecer los días 27 de agosto de 2012 (Lunes posterior a la Fiesta Virgen del Carmen) y el 09 de julio de 2012 (lunes de Feria), como festivos locales en Villalba del Alcor, para el 2.012.

**Segundo.** Dese traslado a la Consejería de Empleo, Delegación Provincial, en atención de lo previsto en la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993.

**Tercero.** Facultar delegando a la Alcaldía tan ampliamente como sea pertinente para la aprobación y ejecución de los anteriores.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de orden de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, siendo las nueve horas con cuarenta y nueve minutos del día de la fecha, produciéndose la presente Acta que es aprobada y firmada conmigo por la Sra. Alcaldesa, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.